

**DISPOSICION SE-CFJ N° 129/16**

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 70/16, las Actuación CFJ-BEC N° 575/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 75 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Pedro Alejandro Guillé un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos (\$ 4.755,80) para cursar el Programa de Actualización sobre Prevención Global de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante la actuación de la referencia el becario solicitó el reintegro de la suma de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos (\$ 4.755,80), de conformidad con lo establecido en los arts. 25° de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13° de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobantes de pago por dicha suma, emitidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en concepto del pago de aranceles del Programa correspondientes al ciclo lectivo 2016 (fs. 20/22).

Que a fs. 17 del Legajo N° 70/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por el solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12°, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 23 del Legajo N° 70/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos (\$ 4.755,80) a Pedro Alejandro Guillé en concepto de reintegro de las sumas abonadas por aranceles del Programa de Actualización sobre Prevención Global de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del ciclo lectivo 2016, a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 129/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**